

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
RADICADO: 630014003006-2020-00531-00

Teniendo en cuenta que la demandada ODONTO ESTETICA ESPECIALIZADA S.A.S. a través de su representante legal, otorga poder, el despacho,

Resuelve:

Primero: Notificar por conducta concluyente, desde el día en que se notifique por estado la presente providencia a la demandada ODONTO ESTETICA ESPECIALIZADA S.A.S., en consideración al poder otorgado, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

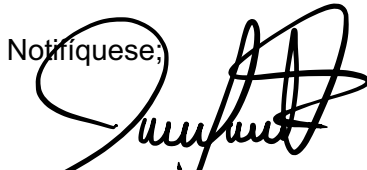
Tercero: Informar a la parte demandada que cuenta con el término de tres (3) días, a partir de la notificación por estado del presente auto, para retirar los anexos y copias de la demanda.

Cuarto: Vencido el término anterior, se empezará a contar el término de traslado de la demanda.

Quinto: Reconocer personería al abogado HUMBERTO OSPINA MARÍN, para que actúe en nombre y representación de la demandada antes referida, dentro de los términos del poder a el conferido.

Sexto: Poner en conocimiento para los efectos pertinentes las comunicaciones remitidas por las entidades financieras.

Notifíquese,



Juan Sebastian Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA –
QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 026 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA